



Resolución Directoral

Lima 31 de Mayo del 2018

VISTO:

Los Expedientes N° 18-006718-001, 18-18-006737-001 y 18-007004-001; que contiene sobre pago de bono por especialidad y los Informes Situacionales Nos. 109, 110 y 111-2018-EFTNDTHR-OP-HEJCU, emitido por el Equipo Funcional de Trabajo Normativo y Desarrollo del Talento Humano de la Oficina de Personal del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1153, se regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de Salud al Servicio del Estado, cuya finalidad es que el Estado alcance mayores niveles de eficacia, eficiencia y preste efectivamente servicios de calidad en materia de salud al ciudadano, a través de una política integral de compensaciones y entregas económicas que promueve el desarrollo del personal de la salud;

Que, el numeral 1° del literal a) de la Primera Disposición Complementaria Transitoria del citado Decreto Legislativo, dispone que para el año 2013 se efectivice el monto mensual de la valorización principal; así como la valorización priorizada por atención primaria de salud y atención especializado;

Que, según lo dispuesto en los literales c) y d) del numeral 8.3 del artículo 8° del Decreto Legislativo N°1153, dispone que a partir del otorgamiento de las valorizaciones priorizadas por atención primaria de salud y por atención especializada a los profesionales de la salud, se debe cumplir con el perfil determinado por el Ministerio de Salud, bajo responsabilidad;

Que, a través del Decreto Supremo N° 223-2013-EF, se aprobó entre otros, el monto mensual de la valorización priorizada por atención primaria de salud y atención especializada para los profesionales de la salud, Decreto Supremo N° 302-2014-EF que modificó los numerales 2 y 3 del Anexo I del Decreto Supremo N° 223-2013-EF, en el marco de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1153 y Decreto Supremo N° 359-2016-EF;

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2013-SA, se aprobó los perfiles para la percepción de la valorización priorizada por atención primaria de salud y atención especializada para los profesionales de la salud, a que se refiere el Decreto Legislativo N° 1153;

Que, de acuerdo a los documentos de visto, de la Licenciada en Nutrición Never Haydee Guillen Príncipe y de las Licenciadas en Enfermería Gloria Yaneth Roca Lizarbe y Carolina Jeanette Pareras Chancan, acreditan con el perfil para la percepción de la valorización priorizada por atención especializada, conforme lo establecido en los alcances de los Decretos Supremos antes citados; por lo que les corresponde percibir dicho beneficio;

En uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ministerial N° 0007-2018/MINSA, que delega funciones sobre acciones de personal;

Con el visado del Director de la Oficina Ejecutiva de Administración y del Jefe de la Oficina de Personal del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"; y,



De conformidad con lo establecido en el numeral 8° del artículo 118° de la Constitución Política del Perú, Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, Decreto Legislativo N°1153 que aprueba la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al servicio del Estado;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Reconocer el pago del monto mensual de la Valorización Priorizada por Atención Especializada, a la siguiente profesional, conforme se detalla a continuación:

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	NIVEL	ESPECIALIDAD	FECHA DE PAGO DE LA VALORIZACIÓN
GUILLEN PRINCIPE, Never Haydee	Nutricionista	VII	Nutrición Clínica	07/05/2018
ROCA LIZARBE; Gloria Yaneth	Enfermera	10	Enfermera en Centro Quirúrgico Especializado	07/05/2018
PARERAS CHANCAN, Carolina Jeanette	Enfermera	10	Enfermera en Centro Quirúrgico y Central de Esterilización	11/05/2018

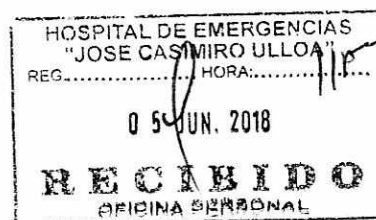
ARTÍCULO 2°.- El Equipo Funcional de Trabajo de Programación, Presupuesto y Remuneraciones de la Oficina de Personal, es la encargada de dar cumplimiento a la presente resolución.-----

ARTÍCULO 3°.- Encargar al Equipo Funcional de Trabajo Normativo y Desarrollo del Talento Humano – Legajos la incorporación de la presente resolución en el Legajo personal de la citada profesional.-----

Regístrese y comuníquese;

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"

Dr. ENRIQUE GUTIERREZ YOZA
Director General
CMP 32677 RNE 17560



EGY/MMM/JTA/TCC/tcc.
c.c. Direc. Ejec. HEJCU
() Of. Ejec. Adminis. Ejec. HEJCU
() Of. Economía
() EFTPPR
() EFTNDTH (03)
() EFTCGBP
() Interesadas
() Archivo